

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 21 DE FEBRERO DE 1974

NÚM. 44

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de la Energía

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan y declarando en concreto la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente iniciado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de D. Nemesio Fernández García en representación de la empresa «León Industrial, S. A.», solicitando autorización administrativa, con declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica, trifásica a 13,2 KV., que tiene su origen en las instalaciones que esta empresa tiene en las proximidades de Mondreganes (León), y termina en la localidad de Almanza, de esta misma provincia; e instalación de dos estaciones de transformación, para servicio público, de 100 y 50 kVA., así como las correspondientes redes de distribución en baja tensión, para suministro público, en la localidad de Almanza (León). Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III de los Decretos 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y lo previsto en la Ley 24-11-1939.

Resultando, que esta solicitud de autorización para las instalaciones eléctricas mencionadas, la hace la empresa León Industrial, S. A., según afirma, a petición del Ayuntamiento de Almanza, y profusión de vecinos que así lo han manifestado, ante las deficiencias del suministro eléctrico que presta la empresa «Hidroeléctrica San Cipriano de Rueda».

Resultando, que esta empresa manifiesta, como prueba de la regularidad y continuidad del suministro eléctrico que viene prestando a la localidad de Almanza: A) Que durante los tres últimos años, ante la Delegación Provin-

cial de este Ministerio de León solamente se han recibido tres quejas y ninguna por falta o deficiente suministro eléctrico. B) Que en otros núcleos de población a quienes esta empresa suministra energía, reciben dicho servicio con toda normalidad y eficiencia. C) Que sus instalaciones para suministro a Almanza datan del año 1961, por lo que son prácticamente nuevas. D) Que no ha dejado en ningún caso de atender las peticiones de energía que le han formulado. E) Que la población de la localidad de Almanza ofrece una tendencia constante a disminuir. F) Que en previsión del impacto que pudiera producirse en su día por la puesta en práctica del Plan de Desarrollo de Tierra de Campos a sugerencia de la Delegación Provincial, esta empresa está elaborando un anteproyecto para esta zona, en la que está enclavada Almanza. Prosigue en su escrito esta empresa, manifestando que es inexacto y mal intencionada la afirmación de «que en la localidad de Almanza el servicio eléctrico es muy deficiente, que no cubre sus necesidades debido a la falta de capacidad y al precario estado de sus instalaciones», extendiéndose en otra serie de consideraciones subjetivas que en nada afectan al fondo de la solicitud y expediente promovido por la empresa solicitante.

Resultando, que durante el periodo de información pública de la solicitud hecha por «León Industrial, S. A.», se presentaron en la Delegación Provincial de este Ministerio de León, dos escritos con profusión de firmas de vecinos de la localidad de Almanza, en los que se manifiesta que el actual suministro eléctrico de la empresa «Felisa Población» es muy deficiente, y abogando por que se autorice a la empresa «León Industrial, S. A.» las instalaciones que, para el suministro eléctrico de esta localidad ha solicitado.

Resultando, que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Almanza, durante el periodo de información pública de la aludida solicitud de la empresa «León Industrial, S. A.» presentó en la Dele-

gación Provincial de este Ministerio un escrito al que se acompaña certificación literal del acuerdo adoptado por unanimidad del Pleno de dicha Corporación en sesión celebrada el 25 de enero de 1973, en el que se acuerda: 1.º—Reconocer que son ciertas las anomalías que apuntan los vecinos en el escrito que dirigen a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria. 2.º—Reconocer como cierto que la empresa «Felisa Población», carece de energía propia para hacer frente al aumento de consumo existente en dicha localidad, ya que dicha empresa es una revendedora de energía y la que posee propia, es totalmente inadecuada e insuficiente. 3.º—Que la Corporación reconoce que las explotaciones de distribución de energía eléctrica no constituyen nunca un monopolio, por lo que es totalmente lícita la libre competencia. 4.º—Solicitar a la Delegación de Industria de la provincia se proceda a conceder a «León Industrial S. A.», la autorización solicitada para distribuir energía eléctrica en la villa de Almanza; ratificando en todos sus extremos el acuerdo Plenario del 23-10-72, con referencia a esta misma cuestión.

Resultando, que la Delegación provincial de este Ministerio de León, en su escrito-informe de fecha 30 próximo pasado mes de noviembre manifiesta que como consecuencia de reciente visita se llegó a la conclusión de que el servicio eléctrico prestado a Almanza por la empresa «Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda», ha empeorado notablemente en los últimos meses, siendo frecuentes las interrupciones sin previo aviso, algunas de las cuales han durado varios días; así como que, cuando entra en funcionamiento la central hidroeléctrica propiedad de la mencionada empresa, las características de la corriente eléctrica servida, sufre grandes anomalías, tanto por lo que se refiere a tensión como a frecuencia, equilibrio de fases, etc.

Vistos el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de marzo de 1954,

la Ley de 24-11-1939, el Decreto 2072/1968 de 27 de julio y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando, que lo manifestado por la empresa «Hidroeléctrica San Cipriano de Rueda», de falta de quejas ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, por irregularidades en el suministro no prueba que el servicio sea correcto, ya que en ocasiones se dan irregularidades en un servicio o suministro público cualquiera, sin que éstas sean denunciadas. De otra parte, el reciente escrito de la Delegación Provincial de este Ministerio, antes mencionado, desdice este aserto, ya que manifiesta «que el servicio eléctrico prestado por esta empresa ha empeorado notablemente en los últimos meses». Respecto a las restantes alegaciones: De tener un servicio eficiente en otros núcleos de población; que las instalaciones eléctricas de Almanza sean nuevas o no; que no ha dejado de atender las peticiones de energía, etc., no prueban la bondad y suficiencia del suministro prestado.

Considerando, que el suministro de energía eléctrica es un servicio público y de acuerdo con las disposiciones vigentes es actividad regulada en régimen de autorización y no en concesión, por lo que no es dable considerarlo como régimen de monopolio, antes bien, parece aconsejable admitir una sana concurrencia en beneficio del mercado, por lo que no es ningún imposible la coexistencia de un mayor número de empresas distribuidoras dentro de una misma zona, cual ocurre en muy diversas partes.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea, trifásica, a 13,2 KV., con origen en las instalaciones eléctricas que esta empresa tiene en Mondreganes, y termina en la localidad de Almanza. La instalación de dos centros de transformación de energía eléctrica, tipo intemperie, de 50 y 100 KVA. y relación 13.200/230-127-V., en la mencionada localidad; así como las redes de distribución en baja tensión, correspondiente a estos centros de transformación.

La finalidad de estas instalaciones será la de atender el suministro eléctrico en Almanza (León).

Declarar en concreto de utilidad pública de estas instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619 de 1966 de 20 de octubre.

La empresa «León Industrial, S. A.», de acuerdo con lo prevenido en el artículo 77, 3.º del Reglamento de Verificaciones Eléctricas, de 12 de marzo de 1954, no podrá realizar suministro eléc-

trico alguno a los que se encuentren incursos en los preceptos señalados en el mismo.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas, con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22-7-1967.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1974.—El Director General (ilegible).

542 Núm. 410.—1.397,00 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas

Ejercicios 1970 a 1973.

Concepto: Licencia Fiscal.

EDICTO

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herro Martínez.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que instruye esta Recaudación contra doña Sira Amor Diez Valle, vecina de Mansilla de las Mulas, para hacer efectivos sus débitos a la Hacienda Pública, por el concepto y ejercicios ya expresados se ha dictado con fecha 8 de febrero de 1974, las siguientes:

«Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente con fecha 2 de enero de 1974, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo matrícula LE. 16.701, propiedad del referido sujeto pasivo».

«Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento, y dese cuen-

ta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado para que acto seguido pongan el mismo a disposición de esta Recaudación.»

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, resulta que dicho deudor se encuentra en situación de rebeldía—desconociéndose por tanto su actual domicilio y representante legal en esta Zona—, de acuerdo con lo ordenado en la repetida Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se le notifica las transcritas actuaciones por medio del presente edicto, advirtiéndole lo siguiente:

1.º—Que contra el acto practicado por esta Recaudación, de no estar conforme con el mismo, el recurso que se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, en la forma determinada en el artículo 187 del repetido Reglamento, y

2.º—La interposición de cualquier recurso o declaración, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del mismo Texto Legal.

En León, a 11 de febrero de 1974.—El Recaudador, Juventino Nistal.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 1140

★ ★

Zona de Astorga

Ayuntamiento de Valderrey

Don Daniel Blanco Perandones, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Astorga, de la que es Recaudador titular D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Gabriel Barrantes Rubio, que figura con domicilio en Barrientos, del Ayuntamiento de Valderrey, para hacer efectivos sus débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Impuestos Industrial, Licencia Fiscal, ejercicio de 1971, por un importe de principal de 312 pesetas, más el 20 por 100 de recargo de apremio y costas que se originen en el procedimiento, con fecha de hoy se han dictado las siguientes:

«Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolo satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embar-

go de bienes dictada en este expediente con fecha 12 de febrero de 1973, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo matrícula LE. 53.442, propiedad del referido sujeto pasivo.

Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado para que acto seguido pongan el mismo a disposición de esta Recaudación».

Y encontrándose el deudor declarado en rebeldía en el expediente, de acuerdo con lo ordenado en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se le notifica, por medio del presente Edicto, las expresadas actuaciones, advirtiéndole:

Que contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlo conforme, podrá interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 187 del Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, a 12 de febrero de 1974.—El Agente-Ejecutivo, Daniel Blanco.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 1168

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Energía de León

Expte. T-808.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a don Antonio Calvo Gómez la instalación de un centro de transformación de 50 kVA. en Combarros (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Antonio Calvo Gómez, con domicilio en Madrid, C/. Martín de Varga, n.º 10, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 10 kV/230-133 V., que se instalará en la Estación de Servicio, sita en el Km. 337/800 de la

CN/VI Madrid-Coruña, en el término municipal de Combarros (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 1 de febrero de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

823 Núm. 415.—246,00 ptas.

Expte. T-797.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Parroquia de San Juan El Real de Oviedo, la instalación de una línea eléctrica a 15 kV. y un centro de transformación de 75 kVA. en Carrizo de la Ribera (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Parroquia de San Juan El Real de Oviedo, con domicilio en Oviedo, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 15 kV., de 614 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., a Villanueva de Carrizo y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 75 kVA., tensiones 15 kV/230-133 V., que se instalará en las proximidades del río Orbigo en término de Carrizo de la Ribera, cruzándose con la línea dicho río, la carretera de León a Carrizo y líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 31 de enero de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

824 Núm. 416.—308,00 ptas.

Expte. 18.335.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa Unión Eléctrica, S. A. la instalación de una subestación de transformación a 2.500 kVA. en Fabero del Bierzo (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Velázquez, n.º 157, solicitando autorización para la instalación de una subestación de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una subestación de transformación, de tipo intemperie, de 2.500 kVA., tensiones 45-33/15 kV/ disponiéndose de tres salidas a 15 kV. y siendo alimentada por la línea a 45 kV. Matarrosa-Fabero.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 1 de febrero de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

826 Núm. 418.—264,00 ptas.

Expte T-818.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la 7.ª Zona de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), la instalación de un centro de transformación de 1.200 kVA. en León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la 7.ª Zona de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 5, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación, de tipo caseta, constituido por dos transformadores trifási-

cos de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/380-220 V. y otros dos trifásicos de 200 kVA., tensiones 13,2/220-127 V., que se instalarán junto a los nuevos talleres de la Estación de León.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 4 de febrero de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1024 Núm. 421.—275,00 ptas.

Expediente núm. 18.139.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, c/. Velázquez, n.º 159, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica a 45 kV. entre la Subestación de Albares de la Ribera y Santa Cruz de Montes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 45 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 45 kV., de 6.205 metros de longitud, con origen en la subestación de transformación de Albares de la Ribera, teniendo su término en Santa Cruz de Montes, discurriendo por los términos vecinales de San Andrés de los Puentes, Albares, Santa Marina, Torre del Bierzo y Santa Cruz de

Montes, cruzándose la CN-VI Madrid-Coruña, por los kilómetros 364/900 y 364/200; el río Tremor, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, líneas telegráficas del Estado y el ferrocarril de la Renfe, línea de Palencia a La Coruña por el Km. 226/500, así como líneas telefónicas y C. T. C. del mismo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 5 de febrero de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1025 Núm. 422.—440,00 ptas.

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 19.018.

Peticionario: Saltos de Sil, S. A., con domicilio en Madrid, Avda. de América, n.º 32.

Finalidad: Modificar la línea eléctrica a 132 kV. Montefurado-Barco-Ponferrada, autorizada por la Dirección General de Industria con fecha 7-5-51 (B. O. E. n.º 138 de 18-5-1951), en los apoyos 126 y 127, situados en la provincia de León, por resultar afectada por la construcción de la nueva carretera de acceso a Galicia.

Características: Se recrecen los actuales apoyos números 126 y 127 de la línea, situados en el término de Ponferrada (León), en 6,50 metros cada uno de ellos, no variándose las características de la línea que son las siguientes: tensión 132 kV., línea de un solo circuito trifásico, conductor de al-ac. de 148,3 mm.² de sección total, con cadena de aisladores CT-254, con diez elementos y torres metálicas de celosía.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 422.294 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir

del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 30 de enero de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

825 Núm. 417.—286,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-825.

Peticionario: Ayuntamiento de Valderas, con domicilio en Valderas (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al Colegio Nacional Virgen del Socorro, sito en Valderas (León).

Características: Una línea subterránea a 13,2 kV. de 10 metros de longitud, derivada del centro de transformación de Hidroeléctrica del Cea, S. A., y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 75 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la subida al Castillo en la localidad de Valderas (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 80.650 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 1 de febrero de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

827 Núm. 419.—242,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-827.

Peticionario: Fundiciones Nava, S. L., con domicilio en Avda. de Mariano Andrés, n.º 25, León.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la industria de la Sociedad, ubicada en Navatejera (León).

Características: Un centro de transformación de tipo cabina metálica, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la nave industrial sita en el Camino del Hospital, en el término de Navatejera de esta capital.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 103.875 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades

des que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía. Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 30 de enero de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

828 Núm. 420.—220,00 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 102/74, a la Empresa Internacional Maderas y Parques, S. A., con domicilio en Valdealfuente.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Internacional Maderas y Parques, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos.

1087

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Sanción número 59/74, a la Empresa Angel Holgado García, con domicilio en Sahagún.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Angel Holgado García, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos.

1088

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en

el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación número 46/74, a la Empresa Julio García Ciurana, con domicilio en Valencia de Don Juan.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Julio García Ciurana, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos.

1089

Administración Municipal

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Durante el plazo de quince días, a los efectos de oír cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- 1.—Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974.
- 2.—Padrón de beneficencia año 1974.
- 3.—Rectificación del padrón municipal de habitantes al 31-12-73.
- 4.—Padrones de arbitrios municipales sobre canalones, limpieza y decoro de fachadas, arbitrio sobre rústica y urbana (prorrogados de 1973), todo ello para 1974.
- 5.—Padrón municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública, ejercicio de 1974.

Corbillos de los Oteros, 11 de febrero de 1974.—El Alcalde Fernando Alvarez R.

1100

Ayuntamiento de Benavides

Este Ayuntamiento cumpliendo acuerdo de la Corporación municipal, saca a la venta en subasta pública 857 árboles de chopo maderables, canadienses y del país.

Los licitadores podrán presentar los pliegos ajustados al modelo oficial adjunto, en la Secretaría municipal desde el día siguiente de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día que se cumplan veinte días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Se fija el precio base de esta subasta el de 400.000 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente de cumplirse 20 hábiles de la aparición de este anuncio. Fianza provisional: Se acompañará al pliego de licitación resguardo legal de haber depositado la fianza provisional de 8.000 pesetas.

Plazo de corta dos meses de verificada la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en este expediente.

También serán por cuenta del adjudicatario los trámites precisos y gastos

en la Jefatura de Montes para el permiso de corta, para la cual el Ayuntamiento dará toda clase de facilidades.

La adjudicación se hará al mejor postor y para el acto de apertura de pliegos quedan convocados todos los licitadores mediante el presente, para las doce horas del día siguiente de cumplirse los veinte hábiles.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, con carnet de maderista núm., de fecha, vecino de, acude a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Benavides para la venta de 857 chopos y sus leñas, y ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), siendo de mi cuenta todos los gastos de este expediente y permiso de corta.

Acompaño a la presente proposición resguardo de haber constituido en la Caja General o en la Depositaria municipal la fianza provisional de 8.000 pesetas.

En, a de de 1974.
Firma:

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo.

Benavides de Orbigo, a 14 de febrero de 1974.—El Alcalde, Nicanor Fuertes.
1104 Núm. 405.—341,00 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

Por don Jorge Marx Moldes, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Venta menor de carnes frescas», en la calle de José Antonio, núm. 1 - Toral de los Vados, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados, 13 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

1136 Núm. 431.—121,00 ptas.

**

Por D. José Potes Arias, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Sala de baile», en la calle de El Lago, núm. 74, de Toral de los Vados, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de

la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados, 13 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

1137 Núm. 432.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Robla*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público, por medio del presente, que el vecino de Avilés, Aurelio Hevia Fernández, ha solicitado licencia para la construcción de una nave industrial destinada a taller mecánico, lavado y engrase de vehículos, en las proximidades de la Estación de Servicio en La Robla.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Robla, 12 de febrero de 1974.—El Alcalde, Benito Diez.

1120 Núm. 429.—121,00 ptas

Confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para 1974, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Robla 15 de febrero de 1974.—El Alcalde, Benito Diez. 1119

*Ayuntamiento de
Villagatón*

Formada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1973, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, con objeto de que pueda ser examinada y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Brañuelas, 12 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 1123

*Ayuntamiento de
Villamejil*

Con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de «Alcantarillado y abastecimiento de aguas de Villamejil, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día en

que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Constitución de la Asociación.
- 2.—Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.
- 3.—Designación de los Delegados en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.
- 4.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Villamejil, 14 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 1133

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Cabañas*

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, se expone al público por término de quince días.

Cabañas, 15 de febrero de 1974.—El Presidente, Genaro Herrero. 1122

*Junta Vecinal de
Quintana y Congosto*

Por medio del presente aviso, se pone en conocimiento de todos los vecinos que puedan resultar afectados, que la Junta Vecinal de Quintana y Congosto (León), en sesión celebrada el día 16 del pasado mes de diciembre, adoptó el acuerdo de incluir en la concentración parcelaria de la Zona de Quintana y Congosto los siguientes bienes comunales:

Parcela 899, del polígono 3 y parcelas 416 y 933 de polígono 6; parcelas todas ellas comunales, cuya administración corresponde a esta Junta Vecinal.

Se comunica en general a todos aquellos que puedan resultar afectados por este acuerdo, que este aviso estará expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efectos de información y en el tablón de anuncios. Durante dicho plazo podrán hacerse las alegaciones escritas que

estimem pertinentes, las cuales serán resueltas por la Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana y Congosto, 12 de febrero de 1974.—El Presidente (ilegible), 1052

**

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes, sujetos a tributar por los distintos conceptos que han de nutrir el presupuesto de esta Junta, del pasado año de 1973, se halla el mismo expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por espacio de quince días, para que durante dicho período de tiempo pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Pasado dicho plazo, se procederá al cobro de dicho Padrón, conforme determina el Estatuto de Recaudación.

Quintana y Congosto, 12 de febrero de 1974.—El Presidente (ilegible), 1053

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 283 de 1973, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Emilio García Alvarez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, que actúa en su calidad de heredero de D.ª Teresa Alvarez Alvarez, y en beneficio de la comunidad hereditaria de la misma, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por sí mismo, y de otra como demandados por D. José Gómez Raimúndez, mayor de edad y vecino de Ponferrada, y herederos desconocidos de D. Francisco García Alvarez, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio de bienes inmuebles; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha doce de julio de mil novecientos setenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el

Sr. Juez de Primera Instancia de Ponferrada número dos, el doce de julio de mil novecientos setenta y tres, y estimando en parte la demanda promovida por D. Emilio García Alvarez, en nombre de la comunidad hereditaria de D.^a Teresa Alvarez Alvarez, debemos declarar y declaramos, que las fincas que se describen a los números uno y dos de la demanda, en sus hechos primero y segundo, son propiedad de dicha comunidad hereditaria, debiendo de alzarse el embargo de los mismos, en el juicio ejecutivo promovido a instancia de D. José Gómez Raimúndez, contra los herederos de D. Francisco García Alvarez, y desestimamos la demanda, en lo que afecta a la finca del hecho tercero de la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas de ambas instancias.— Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. José Gómez Raimúndez y herederos desconocidos de D. Francisco García Alvarez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.— Jesús Humanes López.

1034 Núm. 390.— 451,00 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 80 de 1974, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de don Arsenio Fernández Alvarez contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 20 de junio de 1973 que fijó el justiprecio de una parcela de terreno propiedad del recurrente, en expediente de expropiación forzosa tramitado por la Confederación Hidrográfica del Duero para las obras de defensa contra las inundaciones producidas por la Presa del Bernesga, arroyos y afluentes, en San Andrés del Rabanedo, cuya finca fue señalada en dicho expediente con el n.º 1-B, y contra el de 15 de noviembre de 1973 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior;

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLE-

TIN OFICIAL de esa provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a cuatro de febrero de 1974.— José García Aranda.

Dado en Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.— José García Aranda.

1081 Núm. 424.— 253,00 ptas.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 87 de 1974, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de la Confederación Hidrográfica del Duero contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 15 de noviembre de 1973 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 20 de junio anterior que fijó el justiprecio de los terrenos integrantes de la finca 1-E del expediente de expropiación iniciado por expresada Confederación cuya finca resulta afectada por las obras de defensa contra inundaciones producidas por la Presa del Bernesga, arroyos y afluentes, en término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuya finca es propiedad de don Arsenio Fernández Alvarez.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.— José García Aranda.

1082 Núm. 425.— 253,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Fernando Díaz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal de faltas número 105 del año 1973, sobre accidente de circulación con resultado de daños, en el que fue condenado Bernardo Socolovsky, de conformidad con el

Decreto 1.035 de 18-1959, se practico la siguiente

| TASACION DE COSTAS | Pesetas |
|--|--------------|
| — Registro D. C. 11. ^a | 20 |
| — Diligencias previas. - Artículo 28-1. ^a (derechos dobles) | 30 |
| — Tramitación del juicio.— Artículo 28-1. ^a (derechos dobles) | 200 |
| — Cumplimiento de seis despachos.— Art. 31-1. ^a | 150 |
| — Cuatro diligencias en domicilio.— D. C. 14. ^a | 40 |
| — Ejecución sentencia. - Artículo 29-1. ^a | 30 |
| — Reintegros y gastos de giro calculados | 200 |
| — Mutualidad Judicial | 80 |
| — Multa | 1.000 |
| — Salidas Agente Sr. Fraga, del Juzgado Municipal de Lugo. | 150 |
| — Idem Agente del Juzgado Municipal núm. 23 de Madrid | 33 |
| — Idem del núm. 21 de Madrid. | 50 |
| — Gastos de inserción de edictos en el Boletín y calculados para posterior | 600 |
| — Expedición seis despachos.— D. C. 6. ^a | 300 |
| — Tasación de costas.— Artículo 10, núm. 6 de la Tarifa 1. ^a .. | 150 |
| Total | 3.033 |

Importa la presente tasación de costas la cantidad de tres mil treinta y tres pesetas, salvo error u omisión, de cuyo pago es responsable el condenado Bernardo Socolovsky, en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de notificación al expresado condenado en ignorado paradero, dándole vista de la misma por término de tres días, con el fin de que dentro de dicho término y de no ser impugnada la abone en su integridad, bajo apercibimiento de apremio, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.— Fernando Díaz Alvarez.

1075 Núm. 401.— 341,00 ptas.

Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado en proveído de nueve de los corrientes, dictado en este expediente que se sigue en este Juzgado con el n.º 2 del año actual, promovido por don Antonio Sánchez Sánchez, en concepto de socio liquidador de la Bodega Cooperativa de esta villa de Sahagún, sobre consignación de 77.569,21 pesetas, se ha dictado por este Juzgado la siguiente:

“Providencia, Juez Sr. Cabezas Esteban.— Sahagún, nueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Dada cuenta de la precedente diligencia; se tiene por hecha, por el promotor del presente expediente, la consignación de las 77.569,21 pesetas,

la cual se notificará a los interesados, de acuerdo con lo preceptuado en el último apartado del art. 1.178 del Código Civil, lo que se hará por medio de cédula que se fijará, una de ellas, en el tablón de anuncios de este Juzgado, e insertándose otra en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; procédase a consignar en la Caja General de Depósitos de esta provincia, la cantidad consignada, a disposición de este Juzgado y a las resultas del presente expediente, librándose el correspondiente despacho para cada interesado, con expresión de la cantidad que a cada uno corresponda.—Lo acordó y firma S. S.^a, de que doy fe.—Cabezas.—Ante mí.—Artemio García.—Rubricados.”

Y con el fin de que sirva de notificación la providencia preinserta a las personas que se relacionarán a continuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente a los efectos oportunos.

PERSONAS A LAS QUE SE NOTIFICA
LA ANTERIOR PROVIDENCIA

Ex-socios

Angel Cañizo, herederos.
Agustín Gil, viuda.
Agapito Conde, herederos.
Agustín Guaza, herederos.
Bernardino Olea, id.
Celestino Gómez, id.
Damián Pérez, id.
Eulogio Cardo, viuda.
Eugenio Gutiérrez.
Evencio Azgárate, herederos.
Eulogio Conde, herederos.
Evaristo González, id.
Estanislao Linares, id.
Francisco Córdoba.
Francisco Cidón, herederos.
Gabriel Avila, id.
Genara Espeso, id.
Julio Fernández, id.
Joaquín Gómez, id.
Joaquín Sahagún, id.
Juan González, id.
Juan Rodríguez, id.
Lorenzo González, id.
Mariano Cidón, id.
Nemesio Huerta, id.
Rafael Lagartos, id.
Román Andrés, id.
Ramón Fernández, id.
Sergio Domínguez, id.
Santiago Luna Cima, id.
Timoteo Díez, id.
Vitaliana Domínguez, id.

Socios

Alejo Gil, herederos
Casimiro San Miguel, id.
Eugenio Juárez, id.
Gregorio Cañizo, id.
José Pastrana, viuda.
Pedro Crespo, herederos.
Saturnino Cuenca.
Vicente Delgado, herederos.
Cayetano Berrios, id.
Antonio García, id.
Victor Miguel, id.
Aquilino Valverde Caballo.
Demetrio Pérez Garrán.

Juan Estébanez Fraile.
Saturnino Cardenoso.

Y para que conste y sirva de notificación a las personas que quedan relacionadas, expido y firmo la presente, en Sahagún a once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario acetal. (ilegible).
1093 Núm. 409.—561,00 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 3.686/72, seguidas a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D.^a Guadalupe Prieto Domínguez, sobre multa, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.— Señor Roa Rico.—En León, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se declara la traba de la casa a que hace referencia la diligencia anterior que responderá por la totalidad de las cantidades adeudadas por la apremiada. Requierase a la apremiada para que en el término de seis días presente los títulos de propiedad de la casa embargada, y hágasele saber que puede nombrar perito por su parte, que intervenga en el avalúo en el término del segundo día. Notifíquese la traba al esposo de la apremiada, en el supuesto de estar casada, a fin de que teniendo por parte pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga.—Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D.^a Guadalupe Prieto Domínguez, vecina de Villamor de Orbigo, así como a su esposo, expido la presente en León a doce de febrero mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Pérez Corral.

1073

Núm. 400.—253,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.421/73, instados por Fidel Calzadilla Tascón, contra Eduardo del Valle y otros en reclamación por silicosis, se ha dictado

sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Fidel Calzadilla Tascón, contra Eduardo del Valle (Mina Pastora), Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, Fondo Compensador, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelto a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Eduardo del Valle «Mina Pastora», actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.
1126

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Esteban de Nogales

El Cabildo Sindical, en sesión de 12 de mayo de 1973, acordó nombrar Recaudador-Agente Ejecutivo de esta Hermanidad a D. Inocencio Gil Amigo, vecino de esta villa.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, en cumplimiento de las disposiciones legales de aplicación.

San Esteban de Nogales, 7 de febrero de 1974.—El Presidente, Gonzalo Casado.
1125

Comunidad de Regantes

del Canal de "La Visitación" de La Aldea del Puente

Se pone en conocimiento de todos los regantes que la Junta General ordinaria se celebrará el día 10 de marzo a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.^o—Lectura del acta de la Junta anterior.

2.^o—Lectura de gastos e ingresos del año anterior.

3.^o—Examen y acuerdos sobre las obras de revestimiento.

4.^o—Normas para la próxima campaña de riego.

5.^o—Ruegos y preguntas.

La Aldea del Puente, 13 de febrero de 1974. — El Presidente, Vidal Sandoval.

1010

Núm. 433.—121,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1974